

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

El concurso de traslado.—La rapidez con que se han desarrollado estos días ciertos asuntos de Primera enseñanza nos han robado tiempo para el análisis y el comentario de los mismos.

El Estatuto, con sus 160 artículos definitivos y varios adicionales, exigió casi un número entero de *El Magisterio Español*; como nuestros lectores han visto ese número quedó repartido a las veinticuatro horas de aparecer el Reglamento en el diario oficial.

El anuncio del concurso de traslado nos ha exigido casi otro número entero; en él hemos dado no solamente la convocatoria, con las rectificaciones oficiales a las listas de vacantes y los preceptos aplicables, sino, además, esas mismas listas, cuidadosamente rectificadas.

Con ello nuestros lectores tienen reunido en un solo número del periódico cuanto puede interesarles respecto al concurso de traslado; se ahorran de consultar cuatro o cinco «Gacetas» antiguas, y han recibido todo ello a las veinticuatro horas de ser pública la convocatoria.

Con la misma diligencia hemos dado cuenta de la elevación de sueldo a 1.000 pesetas, de la creación de plazas de Escalafón y de las clases de adultos, etcétera, etc.

¿Ve el lector qué amontonamiento de sucesos oficiales, aun sin contar el cambio de Ministro, en el breve espacio de una semana?

Todo ello merece el examen y el comentario; con tiempo y calma habremos de hacerlo, porque no faltan lunares que señalar.

Pero hoy la actualidad reclama la preferencia para el concurso general de traslado: digamos algo de él.

La Dirección general ha demostrado una diligencia laudable.

El mismo día que se publicaba el Estatuto se redactaba la convocatoria del concurso de traslado.

Para este concurso regirán ya los nuevos preceptos y trámites, salvo en lo referente a las fechas de anuncio, etc., etc.

La nueva reglamentación del traslado ha causado excelente impresión: se ve el deseo de atender las indicaciones del Magisterio y el propósito de evitar perjuicios a la enseñanza.

Atendiendo a las reclamaciones del Magisterio, se ha suprimido la limitación de los dos años para solicitar. Ya no hay traba alguna, y el Maestro o Maestra que tomen una Escuela en 1.º de septiembre podrán volver a solicitar en el mes de octubre siguiente, sin que el Estatuto le ponga reparo alguno.

Para que los cambios no produzcan perturbación en la enseñanza, o para que esa perturbación sea mínima, se dispone el traslado durante las vacaciones caniculares y la posesión obligatoria el día 1.º de septiembre.

De esta manera las tareas escolares no se interrumpirán por causa de un traslado, como ocurría ahora en centenares de Escuelas.

Además de esto se dispondrá de plazo amplio para trasladarse en la época del año más favorable en general para los viajes; y cambiando en 1.º de mes se facilitarán trámites de contabilidad, que resultaban molestos para las Secciones administrativas, para los Habilitados y aun para los mismos interesados.

Hay en esos preceptos uno que merece especial mención y caluroso aplauso: es el que dispone que la posesión en 1.º de septiembre lleve consigo el cese en la plaza anterior con fecha 31 de agosto, sin necesidad de enviar títulos por correo ni otros trámites.

Los que sabemos cuantas molestias producía el obtener el cese, si no había de existir interrupción de servicios, podemos apreciar el acierto y la bondad de esa reforma, al parecer insignificante.

La aplicación de los preceptos del Estatuto al concurso actual hace interesante recordar las siguientes fechas y plazos:

La orden definitiva de convocatoria, con sujeción al artículo 77, se ha publicado el día 20 del actual, y por nosotros el día 21.

El plazo de veinte días para solicitar, que señala el mismo artículo, termina el día 10 de mayo próximo, y hasta ese día inclusive podrán presentarse los expedientes en las Secciones administrativas.

El plazo para remitir las instancias desde las Secciones a la Dirección no está fijado; pero será de unos diez días; antes se señalaban cinco; así llegaremos al día 20 de mayo.

El plazo para formular las propuestas es de tres meses (artículo 83), que alcanzará al 20 de julio próximo.

Nosotros esperamos que se hará la propuesta en un plazo menor, porque convendría acortar todo lo posible la tramitación este año, para procurar llegar pronto a la implantación de las fechas del Estatuto.

La publicación de las propuestas exige por lo menos un mes, según demuestra la experiencia, y si, como esperamos, se gana ese tiempo, en formularlas, podremos confiar en que se publique durante el mes de agosto o, a lo más, en el de septiembre.

Los nombramientos en este concurso no podrán hacerse hasta octubre o noviembre, suponiendo que no se presente alguna reclamación o incidente inesperado que alarguen o retrasen la resolución definitiva.

Para que se vea, además, que nada de esto es exagerado, conviene recordar el gran número de plazas que se anuncian, cuyo resumen por provincias es el siguiente:

	Maestros.	Maestras.
Alava...	9	4
Albacete...	12	9
Alicante...	20	19
Almería...	17	23
Avila...	20	12
Badajoz...	27	11
Baleares...	11	6
Barcelona...	27	29
Burgos...	40	19
	183	132

	Maestros.	Maestras.
	183	132
Cáceres...	23	16
Cádiz...	17	16
Canarias...	3	10
Castellón...	17	14
Ciudad Real...	25	18
Córdoba...	21	23
Coruña...	25	27
Cuenca...	20	25
Gerona...	15	18
Granada...	21	17
Gran Canaria...	7	4
Guadalajara...	21	19
Guipúzcoa...	9	6
Huelva...	12	15
Huesca...	20	23
Jaén...	18	17
León...	20	27
Lérida...	36	19
Logroño...	16	16
Lugo...	9	4
Madrid...	22	10
Málaga...	33	24
Murcia...	36	19
Orense...	25	18
Oviedo...	54	29
Palencia...	12	9
Pontevedra...	14	6
Salamanca...	23	23
Santander...	18	8
Segovia...	11	10
Sevilla...	26	21
Soria...	31	7
Tarragona...	13	20
Teruel...	24	20
Toledo...	24	19
Valencia...	25	20
Valladolid...	19	24
Vizcaya...	9	7
Zamora...	12	13
Zaragoza...	25	24
Total...	994	797

Téngase en cuenta, además, que el número de concurrentes crecerá mucho, en relación con la convocatoria pasada, a causa de haber suprimido la traba de los dos años.

Creemos suficientemente razonadas todas las presunciones anteriores; pero no podemos garantizar su exacta realización; son cálculos probables que formulamos para conocimiento y enseñanza de nuestros lectores.

Demuestran, además, que por esta vez

no podrá cumplirse el precepto de posesión en 1.º de septiembre, y demuestran, además, que conviene abreviar todo lo posible la tramitación para no demorar el anuncio del concurso de octubre próximo. Todo retraso mayor tendría el peligro de que tampoco se pudiese aplicar ese precepto anotado y conveniente el año próximo.

Pleaitud de derechos.—Reproducimos la larga lista de Maestros y Maestras que pierden la limitación de derechos, y que ha publicado la «Gaceta de Madrid». Es muy interesante, ahora que está en elaboración el Escalafón general.

A los interinos.—Llamamos la atención de los Maestros y Maestras que tienen prestados servicios interinos sobre la Orden circular de 18 del actual, que publicamos en otro lugar de este número. Ellos serán los preferidos para desempeñar otras interinidades, y podrán obtener después Escuelas en propiedad. Así, pues, deben estar al cuidado de los anuncios que hagan las Secciones de Primera enseñanza en las respectivas provincias para pedir la inclusión en las listas nuevas que se van a formar. Es interesante.

Escuelas de Madrid.—En virtud del concursillo anunciado con fecha 26 de marzo último por la Delegación regia de Primera enseñanza de Madrid, ha sido nombrada Doña María Luisa Ramos para la Escuela núm. 76, hoy sin local, y doña Juliana García para las resultas, en la calle de Cristóbal Bordiú, núm. 3.

El concursillo ha sido resuelto conforme a las reglas previamente establecidas en la Real orden de 27 de noviembre de 1913.

Asociaciones de Maestros

Comité Nacional de Defensa del Magisterio.—Como resultado de la elección verificada por esta nascente Asociación para elección de los 14 Vocales de su Directiva, y en cuya elección han tomado parte 304 asociados, han resultado elegidos:

D. Lorenzo Calavia, Maestro de Terriente (Teruel); José Espiu, ídem de Moscardón (Teruel); Mariano Cásedas, ídem de Calatorao (Zaragoza); Rafael Gill de Albornoz, ídem de Saldou (Teruel); Francisco Pérez Cervera, ídem de Madrid; Francisco Llácer, ídem de Valencia; Rufino

Carpena, ídem de Valldemosa (Mallorca); Víctor Anheló, ídem de Prat del Rey (Barcelona); Eduardo Garijo, ídem de Montilla (Córdoba); José Morales, ídem de Guadix (Granada); José Rodríguez, ídem de Bande (Orense); Gregorio Hernando, ídem de Zudaire (Navarra); Marcial Gi, ídem de Mora de Rubielos (Teruel), y Francisco Castellano, ídem de Teruel.

Madrid.—La Asociación de Maestros de Madrid celebrará Junta general ordinaria el jueves, 26 del corriente, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Cava Alta, 5, principal.

La Junta directiva ruega la asistencia a los señores asociados.

El Secretario, *Lázaro Fernández.*

Monforte (Lugo).—Extracto de los acuerdos tomados por esta Asociación en la reunión que tuvo lugar el día 6 de abril del corriente año:

1.º Conceder un amplio voto de confianza al Presidente de esta Asociación para que en unión de los demás compañeros de la Junta directiva de la Asociación provincial, acuerden lo procedente para conseguir el pago de los cuatro años que la Diputación de Lugo debe a los Maestros comprendidos en las tres primeras clases del Escalafón provincial por aumento gradual de sueldo y los atrasos por el censo de población a más de la tercera parte de los Maestros de la provincia.

2.º Que con objeto de no perjudicar en un céntimo siquiera los ingresos que se hagan para la Sección de Socorros mutuos, constituida en esta Asociación de partido, y que puedan ingresar sin descuento alguno en la Caja postal de Ahorros de esta localidad, abonen los Maestros asociados residentes en este partido, 0,25 de pesetas cada mes para los gastos que ocasione no sólo la Asociación sino la Sección de Socorros, y que al fin de cada año después de rendirse en Junta general la cuenta correspondiente de lo gastado, si quedara algún sobrante, que se ingrese en la Caja postal antedicha.

3.º Ayudar todo lo posible a la Asociación provincial en todo lo que a la Escuela y al Maestro beneficié, y no descansar hasta conseguir el pago de los atrasos por aumento gradual de sueldo y por el censo de población.

4.º Llamar la atención de los demás compañeros de la provincia para que todos unidos trabajemos con verdadero interés hasta conseguir que los derechos de los Maestros sean respetados, y demostrar a los enemigos de tan sufrida como honrosa clase, que el Magisterio de hoy

sabe cumplir con sus deberes profesionales y también exigir que se cumpla lo legislado sobre sus derechos y que ya no necesita tutores.

5.º Ver con satisfacción los ingresos que hubo con destino a la Sección de Socorros, así como el celo con que procede en todo la Junta directiva.

6.º Que la cuota extraordinaria de 5 pesetas de que trata el artículo 4.º de nuestro Reglamento de la Sección de Socorros, puedan entregarla los Maestros pertenecientes a esta Sección al señor Tesorero desde el día de hoy hasta el 31 de diciembre del año corriente, y que dicho Tesorero según vaya recibiendo las cuotas, las deposite en la Caja postal con destino a la Sección de Socorros.

7.º Dirigir atento y respetuoso oficio al Gobernador civil de esta provincia rogándole que se digne disponer lo procedente para que cese la persecución injusta de que viene siendo víctima el ilustrado compañero D. Bautista Núñez Varela, Maestro de Lourido-Orrea, en Río-torto, por el Secretario de aquel Ayuntamiento, D. Jesús Carballeiros, el cual, según enteraron a esta Asociación, no deja de procurar que a diario se hagan denuncias contra dicho Maestro, tan sólo por oponerse éste, en uso de un perfectísimo derecho, a facilitar la enseñanza seis meses del año en un pueblo y los otros seis en otro, lo cual es opuesto a la legislación actual.

8.º Que se ruegue al Sr. Director de *El Magisterio Español* la publicación de estos acuerdos.

Enterados los Maestros de este partido de un B. L. M. que el Sr. Ministro de Instrucción pública dirigió al Presidente de esta Asociación contestando a un telegrama que a dicho Sr. Ministro se le dirigió el 11 de marzo, se levantó la sesión.

El Presidente, *Marcelino Friol Nova*.

Ecos del Magisterio

Los Maestros interinos.

La Comisión permanente de la Asociación Nacional de Maestros interinos y normalistas viene en estos días realizando activos trabajos en pro de la campaña que sostiene esta modesta clase.

Atendiendo a estas gestiones, dicha Comisión ha sido favorecida con una indicación por parte del Sr. Ministro de Instrucción pública al objeto de que por escrito le manifieste cuáles son en los presentes momentos los deseos de los interinos.

Como consecuencia de esto le fué presentada al Sr. Burell la siguiente nota:

«Al Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Atendiendo esta Comisión permanente de la Asociación Nacional de Maestros interinos y normalistas a la muy atenta indicación recibida de V. E. somete a su elevado criterio, las aspiraciones que en los presentes momentos integran los deseos de los Maestros interinos españoles cuya representación ostenta esta Comisión.

Son estas:

1.ª Cumplimiento en todas sus partes del proyecto de Real orden de V. E. informado favorablemente por el Consejo de Instrucción pública; y

2.ª Que en caso de reforma en la provisión de Escuelas, no se lesionen los derechos de los interinos con servicios anteriores al Real decreto de 1911.

Conoce esta Comisión permanente la buena disposición de V. E. en pro de la humilde clase del Magisterio que representa y confía fundadamente en que las resoluciones que adopte se inspirarán, como siempre, dentro de la justicia que inspira sus actos.

Saludamos a V. E. efusiva y respetuosamente. Madrid, 7 de abril de 1917.—*Isidoro Pardo, Felicidad Espejo, C. Martínez Page, A. Sánhez Escobar.*»

En el sueño del olvido.

Los opositores en turno restringido con derecho a sueldos de la última categoría del Escalafón general de la provincia de Valencia, suscribieron con fecha 27 de noviembre de 1916, una instancia con varias peticiones dirigidas al Sr. Director general de Primera enseñanza, y, al efecto, fué entregada por el infrascrito en la Sección administrativa de aquella provincia para el debido informe y curso correspondiente.

Con fecha primero de diciembre del siguiente mes, pasó al respectivo Rectorado, siendo informada y cursada al día siguiente a la Dirección general de Primera enseñanza.

En toda clase de periódicos en cuanto ve el que suscribe noticias del Ministerio, no para de leer a ver si viene la resolución de la ya tan citada instancia y... o se le ha pasado de largo la resolución sin verla, o todavía continúa en el quinto mes del letargo en que está sumida.

¿No es verdad, compañeros de las restringidas, que está bien dado el calificativo que encabeza estas líneas?

Constantino Polo.

Cobos de la Molina (Burgos).

Los dos años.

D. Manuel Martí, de Gayá (Barcelona), nos envía un artículo sobre reforma del concurso de traslado proponiendo que se suprima la limitación de dos años, pero que el colocado en un concurso no pueda tomar parte en el siguiente.

Sección Oficial**Índice de la «Gaceta»**

Abril 18.—Real orden disponiendo se clasifique como de Beneficencia particular docente el premio anual de 500 pesetas instituido por D. Rafael Martínez Molina, a favor de la facultad de Medicina de Madrid.

—Otra anunciando la provisión de la Cátedra de Geografía e Historia, vacante en el Instituto general y técnico de Tarragona.

—Otra declarando desiertas las oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Lengua francesa del Instituto de Mahón, y disponiendo que dicha Cátedra se anuncie nuevamente para su provisión.

—Otra resolviendo el expediente incoado por la Junta provincial de Beneficencia de Almería al Patronato de la fundación docente instituida por D. José Marín García, en Vélez-Rubio.

—Otra anunciando la provisión de la Cátedra de Lengua latina, vacante en el Instituto general y técnico de Lugo.

—Otras declarando desiertas las Cátedras de Lengua y Literatura españolas, Elementos de Derecho e Historia de España, anunciadas a concurso previo de traslado, vacantes en las Universidades de Murcia, Santiago y Murcia.

—Otra ídem íd. las oposiciones a plazas de Profesor de Dibujo lineal, Caligrafía y ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales de las Escuelas de Comercio de Santa Cruz de Tenerife y San Sebastián.

—Otra disponiendo que cuando por falta de número no pueda reunirse Junta de Facultad, se cite por el Decano respectivo dentro de los ocho días siguientes, en segunda convocatoria, celebrándose aquella, cuyos acuerdos tendrán validez sea cual fuere el número de concurrentes.

Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la Cátedra de Geografía e Historia del Instituto general y técnico de Tarragona.

—Ídem para su provisión, en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de

Lengua y Literatura latina del Instituto general y técnico de Lugo.

—Ascensos y nombramientos de personal administrativo y subalterno, dependiente de este Ministerio.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando, por derecho de consorte, a D. Luis Dorado Merino, Maestro de Armentia (Alava).

—Autorizando a D. Felipe López Colmenar, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Avila, para posesionarse de igual cargo de la de Zaragoza.

—Ídem a D. Félix Latre Lamarca, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza, para posesionarse en la misma de la Jefatura de la de Avila.

—Accediendo a la permuta incoada a instancia de D. Félix Latre Lamarca y D. Santiago López Tamayo, Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Avila y Huesca, respectivamente.

Abril 20.—Real decreto derogando el 4 de abril de 1916 y disponiendo que en lo sucesivo el régimen de administración del Teatro Real esté a cargo de este Ministerio.

—Real orden disponiendo se den las gracias, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), a D. José García Armesto, Capellán del Real Monasterio de la Encarnación, de esta Corte, por su generoso donativo de obras al Archivo Histórico Nacional.

—Otra nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la Cátedra de Historia Universal, vacante en la Universidad Central.

—Otra anunciando al turno de concurso entre Profesores de ascenso y especiales de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, la plaza de Profesor o Profesora de término, vacante en dicha Escuela.

—Otra disponiendo que los títulos que con arreglo a lo preceptuado se expidan por la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, y los de Taquígrafa Mecanógrafa, habiliten para el ingreso en su Profesorado propio.

Subsecretaría.—Nombrando a D. Pedro López de Haro, Portero de entrada del Museo de Ciencias Naturales, de esta Corte.

—Anunciando la provisión por concurso entre Profesores de ascenso y especiales de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, una plaza de Profesor o Profesora de término con destino a la enseñanza de Industrias mecánicas que pueden existir en el hogar, vacante en referida Escuela.

—Continuación del Escalafón de los funcionarios dependientes de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando, por derecho de consorte, a doña Eulalia San José, para la Escuela de Sardón de Duero (Valladolid).

—Idem a D. Joaquín Linde Ramos, en virtud de ascenso, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cádiz.

—Idem en virtud de concurso de traslado, a D. Augusto Juan Remón y Rivas, Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cádiz.

—Anunciando para su provisión en concurso de ascenso y traslado, la plaza de Oficial segundo de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Granada.

—Nombrando en virtud de reingreso, Maestra de Vilaboa (Pontevedra) a doña Basilisa Rodríguez Cerviño.

—Convocando para proveer por concurso general de traslado las Escuelas vacantes que se indican, con arreglo a las bases que se mencionan.

Abril 21.—Real orden aprobando el Escalafón provisional del Profesorado de Religión para los Institutos generales y técnicos.

—Otra resolviendo expedientes incoados por varios Profesores de Dibujo de los comprendidos en la Sección cuarta del Escalafón general del Profesorado de Institutos, en el sentido de que en ningún modo pueda ser ascendido en cada caso más de un Profesor por cada vacante que se produzca.

—Otra disponiendo que por los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza se adopten las medidas necesarias para que desde 1.º del mes próximo figuren en nómina todos los Maestros y Maestras que hoy disfruten sueldo de 625 pesetas, con el nuevo de 1.000.

Subsecretaría.—Citando a los representantes e interesados en las fundaciones Amigos del País, del Instituto Agrícola y de la Cámara de Comercio y de Fomento, de Barcelona

—Relación nominal, por sueldos y servicios, en 1.º de enero del año actual, de los Profesores de Religión en los Institutos generales y técnicos y los de Escuelas Normales.

—Transcribiendo la Real orden del Ministerio de Hacienda, en la que se significa a este Ministerio que el crédito concedido por la Ley de 2 de marzo último sólo es aplicable a satisfacer los derechos de exámenes y grados que durante el año

1913 correspondieron al personal auxiliar y administrativo de los Centros docentes.

Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo se remitan al Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores de Gramática y Literatura castellana de las Escuelas Normales de Maestros de Almería, Cádiz y Soria, etcétera, las instancias y documentos de opositores.

Abril 22.—*Dirección general de Primera enseñanza.*—Disponiendo que los Maestros y Maestras comprendidos en la relación que se publica, figuren en el Escalafón con plenitud de derechos.

—Relación de los Maestros y Maestras a quienes se les declara con plenitud de derechos, a los efectos del Escalafón.

Abril 23.—Real orden resolviendo el expediente instruido a instancia de D. Manuel Villegas Brieva, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, sobre reconocimiento de servicios prestados para su antigüedad en el Escalafón del Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios.

—Otra aclarando en el sentido que se publica el apartado letra B, del artículo 6.º del Reglamento para las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, aprobado por Real decreto de 15 de marzo próximo pasado.

—Otra disponiendo se distribuya en la forma que se publica, el crédito de 30.000 pesetas consignado en presupuesto para premios ordinarios y extraordinarios a los alumnos de todas las enseñanzas de Artes e Industrias y Escuelas de Artes y Oficios.

Dirección general de Primera enseñanza.—Circular disponiendo se publique una convocatoria para que en el plazo de diez días puedan solicitar figurar en relación de aspirantes a interinidades, los Maestros que ya tengan servicios interinos.

S. M. S.

9 ABRIL.—O.,

disponiendo que los Maestros y Maestras comprendidos en la relación que sigue, figuren en el Escalafón con plenitud de derechos.

Vistos los expedientes incoados a instancia de varios Maestros y Maestras de Escuelas nacionales, en solicitud de que se les declare con plenitud de derechos a los efectos del Escalafón, y resultando que los solicitantes se encuentran comprendidos en el artículo 31 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, por tener

oposiciones aprobadas, esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, disponiendo:

1.º Que los Maestros y Maestras comprendidos en la relación que al final se inserta, figuren en el Escalafón con plenitud de derechos, y

2.º Que por los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza se dé traslado de esta disposición a los Maestros que sirvan Escuelas dentro de sus respectivas provincias y que se hagan las oportunas anotaciones en los expedientes personales de los interesados.

Lo digo etc.—Madrid, 9 de abril de 1917.—*Royo Villanova.*

(Gaceta 22 abril).



Relación de Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, a quienes se concede plenitud de derechos a los efectos del Escalafón general del Magisterio.

MAESTROS

D. Alejandro de León, Iglesuela, Toledo; Juan Berzocana, Valdeverdeja, Toledo; Demetrio Ismael Blázquez, Maqueda, Toledo; Celestino Martín, Olmos de Esgueva, Valladolid; Francisco Marcos, Villademor de la Vega, León; Antonio Linares, Bobadilla, Jaén; Francisco de la Fuente, Fuensanta, Jaén; Alejandro Buares, Pozo Lorente, Albacete; Mateo Juan de Mata López, Salvadiós, Avila; José Frutos, Quintanilla Arriba, Valladolid; Enrique Roca, Castellvell, Tarragona; Andrés Vilacha, Maiciños, Coruña; Mariano Macho Vergara, Guipúzcoa; Ramón Samuel, Bogá, Barcelona, y José Sánchez, Trisartela, Lugo.

D. Gregorio Yáñez, Villamol, León; Lino Félix Bascuñana, Villar de Olla, Cuenca; Francisco García Gil, Torralba del Burgo, Soria; Alejandro Alguacil Burges, Rabás de Ampurdá, Gerona; Antonio Castiñeira, Carranza, Coruña; José Ané Bellmunt, Lerida; Rafael Ruiz, Erví, Alava; Vidal Díez, Cabezabellosa de la Calzada, Salamanca; Miguel Aguilar, Torrellano, Alicante; José Martín, Carril Pontevedra; Bernardino Fernández, Revellinos de Campos, Zamora; Pablo José Dueso, Zorita, Cáceres; Gervasio Alfredo Escobar, Estella, Navarra; Andrés Orcajo, Nebreda, Burgos; José Tomás Ferrats, Torralba de Montgrí, Gerona; Ricardo Cuesta, Quintanamavirgo, Burgos, y Joaquín Gómez, Baamonte, Lugo.

D. Mariano Cuesta, Quintanavides, Burgos; José María Varela, Láncara, Lugo; Mcisés Baiga, Quintanilla de San García, Burgos; Víctor Pérez, Palazuelo de Orbi-

go, León; Manuel Arrieta, Boada de Roa, Burgos; Florencio Torre, Castillo, Santander; Francisco Valbuena, Cistierna, León; Enrique Sancho, San Vicente (Cortes de Arenoso), Castellón; José García, Churra Murcia; Francisco García, Fuente Alamo, Murcia; Juan José Sánchez, San Félix (Cartagena), Murcia; Juan Manresa, Barqueros, Murcia, y Antonio Franco, Santiago y Zairaiche, Murcia.

D. Juan Ruiz, Molina de Segura, Murcia; Juan Balsalobre, Rincón de Seca, Murcia; José Domenech, Jerez de la Frontera, Cádiz; Nicandro Pérez, Burgo, Lugo; Miguel Gavín, Javierregay, Huesca; Francisco María Galea, Alberca, Murcia; Manuel López, Plan, Murcia; Francisco Ros, Arboleja y Albataia, Murcia; Rafael Martínez, Logilla, Granada; Carlos Aragónés, Escoznar, Granada; Emilio Carrasco, Darro, Granada; Simón Arturo Lorente, Berrocalejo, Cáceres; Cipriano Moral, Fontanarejo, Ciudad Real; Juan Bautista Olías, La Nuez de Abajo, Burgos; Bonifacio Rodríguez, Brizueña, Burgos; Serafín Pérez, Ibeas de Juarros, Burgos; Rufo Santa María, San Juan del Monte, Burgos, y Carlos Mojica, La Palma, Murcia.

D. Alejandro Olgado, La Redonda, Salamanca; Francisco Alonso, Montemayor del Río, Salamanca; José Cristóbal, San Cebrián, de Castro, Zamora; Juan Bautista Orenga, Milmarcos, Guadalajara; Ciriaco González, Iriépal, Guadalajara, Antonio Moreno, Benfersi, Alicante; Manuel Jiménez, Torreagüera, Murcia; Constantino Simón Indiano, Fuentes de Magaña, Soria; Sebastián Pesquero, Campo, Huesca; Eusebio Pérez, Loranca del Campo, Cuenca; Quintín Sáinz, Fuentes Claras del Chillarón, Cuenca; Celestino M. Ballesteros, Coomonte, Zamora; Valentín de la Fuente, Villoria de Orbigo, León; José Illescas, La Almarcha, Cuenca, y José Primitivo La Parra, Cañizar, Teruel.

D. Juan Pedro Ortega, Mula, Murcia; Juan Francisco López, Buñarros, Avila; José Micó, Sauquillo de Boñices, Soria; Angel Alejo Suárez, Aramil, Oviedo; Jesús Infiesta, Palmiano, Oviedo; Rafael Riera, Santa Marina, Oviedo; Pedro Torreño, Abades, Segovia; Valentín Pérez, Lauredo, Orense; José M.ª Cuartero, Farasdués, Zaragoza; Narciso González, Aldeamayor de San Martín, Valladolid; Adriano Sahagún, Mudarra, Valladolid; Gabino Muiños, Zueza (Sección graduada), Zaragoza; Eugenio Angulo, Ontoria, Santander; Francisco Reyna, Costera, Murcia; Francisco López, Javalí Nuevo, Murcia y Domingo Cabrerizo, Atanta, Soria.

D. Angel Eutisne Riesco, Fuente de San Esteban, Salamanca; Rufino Morales, Poblete, Ciudad Real; Bautista Silva, Sa-

mos, Lugo; Manuel Barbillo, Bretó, Zamora; Miguel Escudero, Conforcos, Oviedo; Conrado García, Binacede, Huesca; Angel Remigio Ciprián, Triste, Huesca; Juan Vicente Baquero, Belmontejo, Cuenca; Luciano Alvaro, Castejón, Cuenca; Bonifacio Salvador Molina, Garcinarro, Cuenca; Constatino Jiménez, Boniches, Cuenca; Vicente González, Puebla del Brollón, Lugo; José Basanta, Puente de Otero, Lugo; Gabriel Pérez, Benimarfull, Alicante, y Mariano Sacristán de Mingo, Aldea de San Esteban, Soria.

D. Máximo Mariano Pardo, Villagutiérrez, Burgos; Cirilo García, Campredó, Tarragona; Victoriano Rojas, Martialay, Soria; Lupiano Rufo Fernández, Almagro, Ciudad Real; Francisco Romero, Valverde del Camino, Huelva; Domingo Merino, Medianos de Voitaya, Avila; Enrique Miralles, Torres Torres, Valencia; Adolfo Montón, Casas Altas, Valencia; Antonio Naranjo, Traslasierra, Huelva; Cruz Moreno, Pedroso, Cáceres; Bruno Martín Aldea, Aravaca, Madrid; Cosme Santiago Sastre, Antoñanes, León; Manuel Díaz, Santa Comba, Oviedo; José Velasco, Librilla, Murcia, y Rufino Ruiz, Alpedroches, Guadalajara.

D. Hilario Jesús Santiago, Igueldo, Guipúzcoa; Teodoro Prieto, Villamañán, León; Juan Antonio Olmos, Dolores (Pacheco), Murcia; Valentín Guillén, Alarcón, Teruel; Luis Gallego, Novela, Coruña; Urbano Alvarez, Valsero, León; Emilio García, Peleas de Arriba, Zamora; Mariano Castro, Renedo, Santander; Angel García-Antón, Navia de Suarna, Lugo; Pedro Gómez, Baién, Jaén; Agustín García Jadóns, Piñuel, Zamora; Matías Alvarez, Otero de las Dueñas, León; Hermógenes de la Fuente, Treviño, Burgos; Juan Zafra, Pesos, Oviedo; Euquerio Lebrero, La Cistérniga, Valladolid; Emilio Romero, Cortegana, Huelva; Nicolás Giról, La Paul, Huesca; Braulio González, La Vid, León, y Luis Corbalán, El Vall, Valencia.

D. Vicente Casanova, Follos, Valencia; José García, Cati, Castellón; José Pañcar, Torrebeleña, Guadalajara; Florencio Navarro, Molíns, Alicante; Joaquín Burriel, Navajas, Castellón; Francisco Comas, Palausolitar, Barcelona; Fermín Ferriz, Castrillo de Porma, León; Nicolás Menéndez, San Román de Candamo, Oviedo; Alfredo Nájera, Larrea, Avila; Francisco Alias, Alcudia, Almería; Benito de Miguel, Tierra, Zaragoza; Domingo Rodríguez, Parada, Lugo; Román Juan Castro, Guntín Lugo, e Isidro Delgado, Canales de la Sierra, Logroño.

Victoriano Mulas, Herrerías, León; Leonoldo Rivas, Manoya, Lugo; Andrés de la Peña, Neyra de Jusá, Lugo; Juan

Antonio Gamallo, Sotelo, León; Francisco García Pérez, Castell de Cabra, Teruel; Gabino Gutiérrez, Carbajal de la Loba, León; Esteban Perea, Alcalá de la Vega, Cuenca; Valentín Rodríguez, Santa Cristina de la Polvorosa, Zamora; Martín F. Revuelta, Almendra, Salamanca, y Vicente Garcés, Castroserriacín, Segovia.

D. Juan de Dios Santos, Purchiri, Granada; Germán Tortosa, Catral, Alicante; Jaime Pérez, Orcheta, Alicante; Marcelino Picó, Saladas, Alicante; Antonio García, Gorga, Alicante; Felipe Montolir, Layuela, Zaragoza; Santiago Cid, Loeches, Madrid; Francisco Ibars, Calpe, Alicante; Juan Francisco Bulanga, Cermoño, Oviedo; Juan B. Munues, Rubí de Bracamonte, Valladolid; Julián Hermosilla, Minglanilla, Cuenca, y Máximo Fernández, Sanchidrián Avila.

MAESTRAS

Doña María Burrie, San Martín de Pusa, Toledo; Ascensión Lafuente, Yuncillos, Toledo; Isidra Potenciano, Maqueda, Toledo; Carmen Rame, Urda, Toledo; Rosario Gordillo, San Silvestre de Guzmán, Huelva; Regina Serrano, Campillo, Huelva; María Francisca Porcal, San Mateo, Castellón; Socorro González, Oza de San Pedro, Coruña; Leonor Alonso, Alcira, Valencia; Victoria Fernández, Villademor de la Vega, León; Micaela Juanes, Las Veguillas, Salamanca; Aurora Díaz, Paterna del Campo, Huelva; María de la Concepción Pigrán, Trigás, Lugo; Amparo Castedo, Pena, Lugo; Amalia Alvarez, Alfoz, Lugo, Eleuteria María Loredo, Arante, Lugo.

Doña Trinidad Díaz, Cerdeiras, Lugo; Pelagia Cossio, Ruiseñada, Santander; María del Carmen Armesto, Caurel, Lugo; Carmen Fonce, Castelo, Lugo; Cándida Martínez, Senra, Coruña; Aquilina Vilaño, San Claudio, Lugo; Luisa Guerra, Alburquerque, Badajoz; Sofía Gil, San Bartolomé del Grau, Barcelona; María Rosa Jiménez, Vilanova de Segriá, Lérida; Dolores Reig, Bigastro, Alicante; Emilia Lorente, Bicort, Valencia, y Adelaida Lorente, Turis, Valencia.

Doña Dolores Beltrán, Santander; Catalina Farach, Torrellana, Alicante; Plácida Espí, Manuel, Valencia; Teresa Contreras, Torviscoso, Cáceres; Rosenda María Cantuer, Rureta, Zaragoza; Fiomena Santamaría, Guadalajara; María Manuela Mora, Lepe, Huelva; Carmen Salgado, Palas del Rey, Lugo; Dolores Crecente, Trabada, Lugo; Concepción Rodríguez, La Montaña, Oviedo; Ana Padiá, Santa Cruz, Almería; Isabel Rubio, Bamba, Zamora, y Amparo Posse, Cabo Vilaño, La Ccruña.

Doña María Mercedes Cagigal, Seran-

tes. La Coruña; Amalia María Batialla, Dejo, La Coruña; Basilisa Barbero, Linares de la Sierra, Salamanca; Josefa Martínez, Moíns, Alicante; María de los Angeles Sánchez, Almarha, Cuenca; María Ferrán, Paláu de Montagut, Gerona; Francisca García, Hurchillo, Alicante; María Jesús Díaz, Candamo, Oviedo; Carmen Jover, Algoda, Alicante; Eladia Moreno, Pozoblanco, Córdoba; Paulina Serrallo, Mozota, Zaragoza; Francisca Merlia, Todolilla, Castellón; Ana González, Menbrilla, Ciudad Real; Saturia Calabia, Cartaya, Huelva; Basilisa Sánchez, Santa Ana la Real, Huelva; Francisca Roschosa, Flassá, Gerona; María Plasencia, Trapiche, Málaga.

Doña Antonia Sancha, Anguita, Guadaluajara; Severiana N. de la Riva, Humienta, Burgos; Teódula Escudero, Herrín de Campos, Valladolid; Francisca Martín Oriñón, Santander; Concepción Alvarez, Valdesoto, Oviedo; Manuela Santos, Marpartida, Salamanca; María Francisca Martín, Villameriás, Cáceres; Antolina Rodero, Vadillo de la Sierra, Avila; María Concepción Paulo, A'fara de Algimia, Valencia; Escoláctica Sagredo, Elvillar, Alava; Josefa Lorcot, Castellón; Petra Hidalgo, Boadilla del Monte, Madrid; Asunción Sales, Ribesalbes, Castellón; Carmen García Candasnos, Huesca; María Francisca Gayón, Niño-Perdido, Castellón.

Doña Rafaela Lozano, Cerezal de Peñahorcada, Salamanca; Julia Rame, Fuente-Palmera, Córdoba; Ezequiela Aragonés, Villalba de Duero, Burgos; Rafaela Murgu A'farnatejo, Málaga; Emilia Manero, La Almunia, Zaragoza; María Concepción Conde, Tombes, Orense; Julia Rey Vázquez, Bóveda, Orense; María Dolores Araujo, Jacebanes, Orense; Inés Adela Pérez, Los Molinos, Madrid; Emilia Labata, Hoz de Barbastro, Huesca; Lucía María Rodríguez, Gargantilla de la Jara, Toledo; María Zumeta, Illán de Vacas, Toledo; María de los Angeles Fuertes, Magán Toledo; Agustina Fernández, Huecas, Toledo.

Doña María Asunción Negros, Maceda, Lugo; María Mercedes Ferrer, Potries, Valencia; Agueda Martínez, Ventosa de Fuentepinilla, Soria; María Concepción Forte, Yecla, Murcia; Micaela Mourelo, Samos, Lugo; Emilia Díez, Herrera de Valdecañas, Palencia; Manuela Flores, Moguer, Huelva; María del Carmen Pérez, Oles, Oviedo; Matilde Marañés, Alcacer, Valencia; Balbina Martínez, Vivero, Lugo; María Luisa Lata, Hombre, La Coruña; Florentina Fernández, Moeche, La Coruña; Juana Rosa Brot, Beltall, Tarragona; Clotilde Abelló, Argentera, Tarragona; María Lozano, Alcudia, Almería; Filomena Fernández, Villamor, Lugo, y Efigenia Verdes, Mondoñedo, Lugo.

Doña Carmen Maañón, Cesuras, Lugo; María Encarnación Ulloa, Friol, Lugo; Marcelina Bernal, Puebla de Beleña, Guadaluajara; Andrea Calvo, Mortorellas, Barcelona; Emiliana Luna, Valdezar de los Oteros, León; María Rodríguez, Medinilla, Avila; Jacinta Bernarda López, Santovenia, Valladolid; María Elisa Portiñas, Peñalba de Santiago, León; Benita Encarnación Francisco Fernández, Guareña, Zamora; Ramona García, Cruces, La Coruña; María Montero, Villanueva del Campillo, Avila; Angela Escribano, Poveda de las Cuitas, Salamanca; Carmen Clos, San Jualián de Llor Amer, Gerona; Dolores Ruiz Porras, Domés, Orense, y María Martínez, Villoviado, Burgos.

18 ABRIL.—Cir.,

disponiendo se publique una convocatoria para que en el plazo de diez días puedan solicitar figurar en relación de aspirantes a interinidades los Maestros que ya tengan servicios interinos.

Determinada en los artículos 104 y siguientes del Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza, del 12 de los corrientes, la forma de provisión interina de las Escuelas nacionales, y teniendo en cuenta que todavía no existe el Cuerpo de opositores aprobados, ni por consiguiente la relación a que se refiere el artículo 105, debiendo, por tanto, recaer los nombramientos en Maestros que tengan ya prestados servicios interinos,

Esta Dirección general, en atención a que ya tengan servicios interinos. En el del servicio de la enseñanza, ha dispuesto que por las Secciones administrativas de Primera enseñanza se publique en los «Boletines Oficiales» respectivos una convocatoria para que en el plazo de diez días puedan solicitar, figurar en relación de aspirantes a interinidades los Maestros que ya tengan servicios interinos. En el término de cinco días, las Secciones formularán las relaciones, dando preferencia a los Maestros que figuren en la lista de interinos con derecho a ingreso en propiedad publicada por esta Dirección general y por el orden en que en la misma estén colocados, y a continuación los que no estén incluidos en ella, siendo la preferencia entre estos últimos la mayor suma de servicios interinos.

Los aspirantes, en sus instancias a la Sección provincial, manifestarán el número en que figuran en la lista publicada, y si no están incluidos en ella acompañarán hoja de servicios.

Publicada la relación en el «Boletín Provincial», se irán acordando conforme a la misma los nombramientos.

Lo digo etc.—Madrid, 18 de abril de 1917.—*Royo Villanova.*

(Gaceta 23 abril).

19 ABRIL.—R. O.,

disponiendo que por los Jefes de Secciones administrativas de Primera enseñanza se adopten las medidas necesarias para que desde 1.º de mayo figuren en nómina todos los Maestros y Maestras que hoy disfrutaban sueldo de 625 pesetas, con el nuevo de 1.000.

Para la debida aplicación del Real decreto de esta fecha,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza adopten las necesarias medidas para que desde 1.º del mes próximo figuren en nómina todos los Maestros y Maestras que hoy disfrutaban 625 pesetas con el nuevo sueldo de 1.000 pesetas, considerando las vacantes con esta misma dotación.

2.º Que con cargo a la partida de un millón de pesetas consignada para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras con destino a nuevas Escuelas se creen 12 plazas de la categoría de 4.000 pesetas del Escalafón (seis de cada sexo), que una vez realizados los ascensos correspondientes llevarán como consecuencia la creación de otras tantas Escuelas con 1.000 pesetas de dotación.

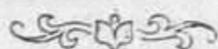
3.º Que en las mismas condiciones que las consignadas en el número precedente, se creen 32 plazas de la categoría de 3.500 pesetas, 16 de cada sexo, que tendrán asimismo como consecuencia la creación de 32 Escuelas con la dotación de 1.000 pesetas.

4.º Que se destine la cantidad necesaria con cargo al mismo crédito para la creación de tantas plazas de Maestros de la enseñanza de adultos como Profesores haya sin prestar tal servicio destinados a otras tantas clases nocturnas, que resultarán de nueva creación; y

5.º Que el resto del repetido crédito de un millón de pesetas se dedique a la creación de plazas de Maestros y Maestras de la categoría de 1.000 pesetas con destino a nuevas Escuelas unitarias y graduadas.

De Real orden etc.—Madrid, 19 de abril de 1917.—*Burell.*

(Gaceta 21 abril).



ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD CENTRAL

Concurso de ingreso en el Magisterio de Escuelas nacionales, dotadas con 625 pesetas de sueldo anual.

En cumplimiento, y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 3 de marzo de 1916, se anuncia para su provisión en propiedad, por dicho concurso, entre los Maestros que tengan derecho a reingresar en el Magisterio, como comprendidos en el artículo 33 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, y los interinos que figuren en las listas publicadas en la «Gaceta de Madrid», con derecho al ingreso en propiedad en Escuelas de dicha dotación, la plaza desierta y procedente de resultados del concurso rápido de traslado, vacantes en este Distrito universitario, que a continuación se expresa:

Escuela de niños y mixta, de 625 pesetas, a proveer en Maestro:

Motos (Guadalajara).

Reglas del concurso.

1.ª Podrán tomar parte de este concurso los Maestros que después de haber prestado servicios en propiedad en Escuelas de 625 pesetas o de inferior dotación, se encuentran fuera de la enseñanza y no estén incapacitados por expediente gubernativo o sentencia, y los Maestros interinos a quienes, en virtud de sus servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 25 de agosto de 1911 y la Real orden de 2 de marzo de 1915, les ha sido declarado el derecho al ingreso en propiedad en Escuelas nacionales, con dicha dotación, que figuren comprendidos en la lista publicada en la «Gaceta de Madrid».

2.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado, debiendo ser remitidas al mismo o presentadas en el Negociado de Primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», durante los días laborables, y en las horas de diez a doce, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 14 de abril de 1917.—El Rector, *R. Carracido.*

(Gaceta 18 abril).

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Concurso rápido de traslado.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes, se anuncian, para su provisión en propiedad por el mencionado concurso del corriente mes, las Escuelas de 625 y 500 pesetas, de este Distrito universitario, según relaciones enviadas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

PARA MAESTROS

Coruña: Sergude, Ayuntamiento de Boqueijón; Brántuas, Puenteceoso; Cambás, Aranga; Barrañán, Arteijo (de sostenimiento voluntario); Suevos, Baña (ídem).
Lugo: Auxiliaría (niños), Ayuntamiento de Vivero; Monteseiro, Fonsagrada.
Orense: Trasportela, Ayuntamiento de Cortegada; San Miguel de Vidueira, Manzaneda; Villardenulo, Viana; Coba, Trives; Villar de Cerreda.

PARA MAESTRAS

Coruña: Castiñeiras, Ayuntamiento de Riveira (de sostenimiento voluntario); Feás, Aranga (ídem, 500 pesetas).
Orense: Baranzás, Ayuntamiento de Ginzo (de sostenimiento voluntario); Varón, Carballino (ídem); Pajeiros, Blancos (ídem 500 pesetas).

Advertencias.—Los Maestros y Maestras aspirantes a las antedichas Escuelas, remitirán sus expedientes directamente a este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichos expedientes se compondrán: de instancia en papel de undécima clase, hoja de servicios y cubierta, según el modelo oficial. En la cubierta se harán constar el nombre del aspirante y relación de las vacantes, por el orden de preferencia en que se deseen, y los Rectorados que prefieren.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de abril actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Podrán tomar parte en este concurso los Maestros, Maestras y Auxiliares de sueldo igual al de las vacantes anunciadas.

De conformidad con lo prevenido, a prelación en este concurso será de antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la posesión de la primera Escuela servida en propiedad. En caso de igualdad de servicios, se tendrá en cuenta la superioridad de título.

Los señores Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales de Primera en-

señanza de este distrito, se servirán ordenar con toda urgencia la reproducción de este anuncio en los «Boletines Oficiales» correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo, finalmente, que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados y demás consignados en las disposiciones vigentes, será motivo de exclusión.

Santiago, 11 de abril de 1917.—El Rector, *C. Troncoso*.

(Gaceta 20 abril).

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

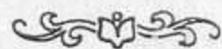
Concurso de traslado de provisión de Escuelas de Navarra.

Habiendo sido desdoblada la plaza de Auxiliar de la Escuela de niños de Alsasua, que figura par asu provisión entre las vacantes a proveer en el concurso de traslado anunciado en la «Gaceta de Madrid» de 18 de marzo próximo pasado, este Rectorado hace público, para conocimiento de los aspirantes interesados en el citado concurso, que la vacante de Alsasua sería provista como Escuela unitaria, y no como Auxiliaría.

En su virtud, los que deseen modificar el orden de preferencia de las Escuelas solicitadas, atendido al referido cambio, podrán hacerlo dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid», dirigiéndose de oficio a la Sección administrativa de Primera enseñanza de Navarra.

Zaragoza, 16 de abril de 1917.—El Rector, *Ricardo Royo Villanova*.

(Gaceta 22 abril).



OPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Oposiciones a Escuelas nacionales en turno libre, de Maestros y de Maestras.

En virtud de la autorización concedida a este Rectorado por la Dirección general de Primera enseñanza, y de conformidad con lo prevenido en las vigentes disposiciones, se anuncian para su provisión por el turno de oposición libre, entre los Maestros y Maestras que reúnan las condiciones legales, las siguientes plazas, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas:

PARA MAESTROS

1.º Plazas del Escalafón.—Trece vacantes, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, reservadas a este Rectorado por Real orden de 23 de mayo de 1916; dos, reservadas por la de 14 de Agosto del mismo año · otras dos por la de 14 de octubre del propio año de 1916, y otras dos, por la de 18 de enero de 1917.

Total, 19 plazas.

2.º Las plazas de nueva creación existentes en este Distrito universitario en la fecha de conclusión de las oposiciones, que se hallen en condiciones de ser adjudicadas por reunir para su funcionamiento los requisitos legales.

PARA MAESTRAS

1.º Plazas del Escalafón.—Doce vacantes, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, reservadas a este Rectorado por la Real orden de 23 de mayo de 1916; dos, reservadas por la de 14 de agosto del mismo año; otras dos, por la de 14 de octubre del propio año de 1916, y una, por la de 18 de enero de 1917.

Total, 17 plazas.

2.º Las plazas de nueva creación existentes en este Distrito universitario en la fecha de conclusión de las oposiciones que puedan ser adjudicadas en las mismas por reunir para su funcionamiento las condiciones legales.

3.º La Escuela de Benaque, anejo de Macharaviaya (Málaga), creada por Real orden de 7 de mayo de 1915, y que quedó sin adjudicar en la segunda elección de plazas efectuada por las opositoras en las últimas oposiciones.

Advertencias.—1.ª El plazo para presentar sus instancias los aspirantes a estas oposiciones es de treinta días, contado desde el siguiente, inclusive, al de la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas instancias, en papel de undécima clase, serán dirigidas al Excelentísimo señor Rector de esta Universidad.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, es el siguiente:

PARA MAESTROS

Presidente.

D. Manuel Rodríguez Avila, Catedrático de la Facultad de Farmacia de esta Universidad.

Vocales.

D. Pedro Fernández García, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Jaén.

Sr. Doctor D. Joaquín Lasheras Poza, Canónigo Lectoral de esta Iglesia Metropolitana.

D. Antonio Manzano Jiménez, Maestro de Escuela nacional de esta capital.

D. Francisco Espino Morales, Maestro de Escuela nacional de Málaga.

SUPLENTES

Presidente.

D. José Manuel Segura y Fernández, Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Vocales.

D. Antonio Blanca Cordero, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Málaga.

D. José Velázquez Granados, Cura propio de la Parroquia de San Matías de esta ciudad.

D. Francisco Tello Civantos, Maestro de Escuela nacional de esta capital.

D. Rafael García Gea, Maestro de Escuela nacional de Málaga.

PARA MAESTRAS

Presidente.

D. José Martos de la Fuente, Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Vocales.

Doña Amparo Bassecourt Tardío, Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

D. Dionisio Vidal y Toribio, Canónigo de esta Iglesia Metropolitana.

Doña Antonia Rodríguez Ramos, Maestra de Escuela nacional de esta capital.

Doña María Sierra Hernández, Maestra de Escuela nacional de Málaga.

SUPLENTES

Presidente.

D. Eloy Señan y Alonso, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad.

Vocales.

Doña Eduarda Corro Sevilla, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Jaén.

D. Manuel Robles Melguizo, Cura propio de la Parroquia de Santa Escolástica de esta ciudad.

Doña María del Pilar Colado Suárez, Maestra de Escuela nacional de esta capital.

Doña Asunción Sáiz de Val, Maestra de Escuela nacional de Málaga.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros y Maestras que deseen concurrir a estas oposiciones.

Granada, 13 de abril de 1917.—El Rector, *Federico Gutiérrez.*

(Gaceta 18 abril).

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Oposiciones en turno libre.

Autorizado por la Dirección general de Primera enseñanza, este Rectorado acuerda anunciar para ser provistas por el indicado medio las vacantes de 1.000 pesetas en el Escalafón general del Magisterio, que a continuación se expresan:

PARA MAESTROS

1.º Las trece plazas asignadas a este distrito, por la Orden de 23 de mayo de 1916 («Gaceta» de 1.º de junio).

2.º Las dos asignadas por la Real orden de 14 de agosto de 1916 («Gaceta» de 8 de septiembre).

3.º Las dos asignadas por la Real orden de 14 de octubre de 1916 («Gaceta» de 3 de noviembre,) y

4.º Las dos asignadas por la Real orden de 18 de enero del corriente año («Gaceta» de 17 de marzo).

Total, 19 vacantes.

PARA MAESTRAS

1.º Una de las dos plazas asignadas a este distrito, por la Real orden de 14 de agosto de 1916.

2.º Las dos asignadas por la Real orden de 14 de octubre de 1916, y

3.º Las dos asignadas por la Real orden de 18 de enero del corriente año.

Total, cinco vacantes.

A esta convocatoria serán agregadas las Escuelas de nueva creación, vacantes en el distrito con anterioridad a la fecha en que terminen los ejercicios, así como cualesquiera otra plaza que a este turno pudiera corresponder.

Los ejercicios se celebrarán en la capital de este distrito universitario, con sujeción al Reglamento de 3 de junio de 1910, y demás disposiciones vigentes.

Las instancias, acompañadas de los indicados documentos y extendidas en papel de la clase undécima, se dirigirán a este Rectorado, en el improrrogable plazo de treinta días, sin interrupción, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Por último, este Rectorado acuerda el nombramiento de los siguientes Tribunales:

PARA MAESTROS

Presidente.

D. Nicolás de la Fuente Arrimadas, Catedrático de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Vocales.

D. Florentín Arroyo Cuevas, Profesor de la Normal de Maestros de esta capital.

D. Teódulo Ruiz y Ruiz y D. León Uruñuela Murillo, Maestros, respectivamente, de las Escuelas nacionales de Valladolid y Bilbao.

D. Gregorio Alastruey Sánchez, Canónigo de la S. I. M.

SUPLENTES

Presidente.

D. Víctor Santos Fernández, Catedrático de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Vocales.

D. Serafín González Ocenda, Director y Profesor de la Normal de Maestros de Vitoria.

D. Felipe Cuencas Alarma y D. Mariano López Rodríguez, Maestros, respectivamente, de las Escuelas nacionales de Valladolid y Bilbao

D. Benjamín Martín, Canónigo de la S. I. M.

PARA MAESTRAS

Presidente.

D. Luis Lecha Martínez, Catedrático de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Vocales.

Doña Manuela Torralba Vivó, Directora y Profesora de la Normal de Maestras de Palencia.

Doña Teófila Díez Ortega y doña María Mercedes Sáinz de Michelena, Maestras, respectivamente, de las Escuelas nacionales de Valladolid y Bilbao.

D. Angel Morante y del Nero, Cura párroco de esta capital.

SUPLENTES

Presidente.

D. León Corral y Maestro, Catedrático de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Vocales.

Doña Guadalupe S. González Mayoral, Directora y Profesora de la Normal de Maestras de esta capital.

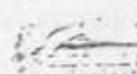
Doña Dolores Bonilla Mirat y doña Magdalena Sendra y Fernández de Monge, Maestras, respectivamente, de las Escuelas nacionales de Valladolid y Bilbao.

D. Daniel Llorente Federico, Cura ecónomo de esta capital.

Valladolid, 10 de abril de 1917.—El Rector, *Calixto Valverde.*

(Gaceta 22 abril).

Método rápido de escritura moderna

 4 pesetas el ciento.

PROPUESTAS

UNIVERSIDAD CENTRAL

Concurso rápido de traslado.

Relación de aspirantes y propuestas para las Escuelas dotadas con 625 pesetas, vacantes en este distrito Universitario, que fueron anunciadas en la «Gaceta de Madrid» del día 25 de febrero último, para su provisión en propiedad por el expresado concurso.

Escuelas de niños y mixtas a proveer en Maestro.

11 1 6, D. José María Yuste, para Uña (Cuenca).

10 1 1, Emilio del Moral Jareño, Collados (Cuenca).

8 1 1, Pablo Pérez, Hontova (Guadalajara).

3 2 16, Carlos Gómez, Quijorna (Madrid).

2 1 12, Santo E. Martín Maestro, Herrerueta (Toledo).

0 6 2, Vicente García, Copernal (Guadalajara).

0 6 1, José Luna, Cuevaslabradas (Guadalajara).

(Quedan sin plaza, por haberse adjudicado todas las vacantes, 38 aspirantes).

Escuelas de niñas y mixtas a proveer en Maestra.

14 5 21, Doña Leandra Barrera, para Ruidera (Ciudad Real).

1 11 11, Carmen de León Mielfa, adjudicada la única vacante.

0 4 7, Margarita Sachón, ídem.

Excluidos.—D. Nemesio Miranda Legartera, por no estar desempeñando Escuela en propiedad a la fecha de 1.º de enero último.

D. Modesto Manzanero Gismerats, por haberse recibido su expediente y estar certificada la hoja de servicios fuera del plazo de la convocatoria.

D. Máximo Martínez Blancas, por haberse recibido su expediente pasado el plazo de la convocatoria.

D. Patricio Tirilonte González, por haberse recibido la hoja de servicios pasado el plazo de la convocatoria.

D. Francisco Pedrajas Vacas, por ídem.

D. Juan González Bodi, por estar certificada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.

D. Rafael Ruiz Fernández, por ídem.

Doña María Patrocínio de Michelena y Valdearcos, por no estar desempeñando Escuela en propiedad a la fecha de 1.º de enero último.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto de 15 de abril

de 1910, los aspirantes que se consideren perjudicados en sus derechos por las anteriores relaciones y propuestas, podrán formular sus reclamaciones por medio de instancia ante este Rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en la «Gaceta de Madrid».

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 15 de abril de 1917.—El Rector, *M. Carracido*.

(Gaceta 23 abril).

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Concurso de reingreso e ingreso de interinos.

Maestros.

Resolución de las reclamaciones presentadas contra la propuesta de este Rectorado en dicho concurso, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 13 de marzo último.

Vistas las reclamaciones presentadas por D. José Pijuán Plá interesando sea eliminado del concurso D. Isaac del Río Luengo, número 819 de la lista definitiva, y propuesto para Urdanoz por haber sido nombrado para la Auxiliaría de Arrecife (Canarias); y resultando ser cierto lo expuesto por el reclamante, se elimina del concurso a D. Isaac del Río Luengo.

D. Julián Gil Barrionuevo y D. Francisco Antonio Roldán, propuestos para las Escuelas de Nardués y Barindano, reclaman contra los propuestos para las de Zudaire y Cemboraín, D. Generoso Hernando y D. Policarpo Andréu Nebra, por tener números más bajos que estos últimos Maestros; y como quiera que en dichos nombramientos han ejercido los Ayuntamientos el derecho de propuesta que les reconoció el Real decreto de 8 de abril y Real orden de 18 de mayo de 1914, se desestiman dichas reclamaciones.

D. Ramón Colón Llach, excluido por no figurar en las listas publicadas por la Dirección general de Primera enseñanza, reclama su inclusión porque figura, con el número 1.101 de la relación de interinos inserta en el anexo de la «Gaceta de Madrid» de 20 de mayo de 1916.

Examinada detenidamente dicha «Gaceta» no aparece en ella, ni en los anexos I y II, lista alguna de Maestros interinos. Se mantiene la exclusión.

D. Juan Horrillo Barea y D. Francisco García Arjona, propuestos para las Escuelas de Espronceda e Iruñuela, respectivamente, solicitan ser excluidos de dicha propuesta. No se tienen en cuenta dicha dos reclamaciones por no estar extendida en el papel correspondiente la

primera, y haberse recibido fuera de plazo la segunda.

Exclusión.—Queda excluido D. Victorio Aguinaga propuesto para Artieda, porque examinado detenidamente su expediente se halla sin certificar su hoja de servicios.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Rectorado acuerda modificar la propuesta en los términos siguientes:

Para la Escuela de Artieda se propone a D. José Pijuán Plá, y para la de Urdanoz, a D. Bernabé A. Ureta Navalpotro, que son los concursantes que siguen en orden a los propuestos anteriormente, con los números 1.048 y 1.052, respectivamente, y que se expidan los nombramientos de los Maestros a quienes no afecten las anteriores reclamaciones.

Zaragoza, 7 de abril de 1917.—El Rector, *Ricardo Royo Villanova*.

(Gaceta 23 abril).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se nombra, en virtud de reingreso a doña Basilisa Rodríguez, Maestra de Vilaboa (Pontevedra).

—Se anuncia a concurso de traslado y ascenso la plaza de Oficial segundo de Secretaría en la Sección administrativa de Granada, dotada con 2.000 pesetas anuales.

—Se nombra a D. Joaquín Linde Ramos, en virtud de ascenso, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Cádiz.

—Idem a D. Augusto Juan Remón y Rivas, en virtud de concurso de traslado, Oficial de Secretaría de la misma Sección.

—Se nombra, por derecho de consortes, a doña Eulalia San José, Maestra de Sardou de Duero (Valladolid).

—En cumplimiento de la Real orden de 12 de marzo último, se resuelve lo siguiente:

1.º Que una vez restituida doña Aurora Castro a la Escuela de Barro, pase fuera de concurso, D. Argimiro Cobas a la Escuela número 1 de Noya y en igual forma doña Aurea Fraga a la Escuela de niñas número 1.

2.º Que D. Antonio García que tenía a su cargo la Escuela de Barro en virtud del último concurso general de traslado, continúe sirviéndola también con nombramiento fuera de concurso.

3.º Que en igual forma sea nombrada

para la de niñas número 2 de Noya, doña Francisca García Sande y que doña Demetria Siras pase a la de Argalo vacante por traslado de la señora Castro.

Subvenciones para cantinas escolares: una de 500 pesetas al Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres); otra de 400, al de San Esteban de Litera (Huesca); otra de 1.000, al de Cangas de Onís (Oviedo); otra de 400, al de El Grado (Huesca); otra de 500, al de Turcia (León); otra de 500, al de Santa Colomba de Somoza (León); otra ídem al de Surillo, ídem; otra de 450, al de Fouz y Cofito (Huesca); otra de 400, al de Ponzano, ídem; otra de 450, al de Estadilla, ídem; otra de 400, al de Puebla de Castro, ídem; otra de 3.000, a la Presidenta de las Cantinas escolares de Linares; otra de 8.000, a la Asociación de Caridad escolar de esta Corte.

Otra de 2.000 pesetas, al Ayuntamiento de Lucena; otra de 500, al de Fraga (Huesca); otra de 500 al de Castejón de Mongros; otras de 500 a los Municipios de Velilla de Cinca, Ballobar, Ontiñena, Tamarite de Litera, Pertusa, Pueyo de Fañanas y Pomar de Cinca (Huesca), y otra de 500 a la Maestra de Torres de Alcanadre (Huesca).

—Se deja sin efecto corrección que le fué impuesta por Real orden comunicada de 4 del actual, a D. Julián Amo, Jefe de la Sección administrativa de Coruña.

Han sido jubilados por edad: D. Valero Herrero, Maestro de Castellar (Guadalajara); D. Román Folguer, de Castellolí (Barcelona), y D. Camilo Torrecillas Fernández, Maestro de Aquiasi (Almería); D. Eusebio Becares, de Rosales de Campos (Valladolid); D. Vicente Venancio Alonso, de Veiga-Ortigueira (Coruña); D. Santiago García, de Villarbón (León); doña Mariana García Merino, de Nava de Oteros (León); doña Eleuteria Yáñez, de Ordenes-Curtis (Coruña); doña María Remedios Ordóñez, de Fuente de Cantos (Badajoz); doña Josefa Peña, de Canicosa (Burgos); doña María Antonia de Sera, de Sardón de Duero (Valladolid); doña María Juliana Péramo, de Campanillas (Málaga); doña María del Carmen Pozo, de Trigueros (Huelva); D. Agustín Fernández, de Torrejón de Velasco (Madrid), y D. Juan Galindo, de Ribera de Molina (Murcia).

—Se crea una Escuela de niñas en el Ayuntamiento de Abarán (Murcia).

—Se admite renuncia presentada por doña Isabel López Fernández del cargo de Maestra sustituta de Coruña.

—Se nombra Maestro sustituto de la Escuela de Barbadillo de Herreros (Burgos) a D. Hilario Núñez.

—Han sido concedidas 1.000 pesetas de

subvención al Ayuntamiento de Albentosa (Teruel).

—Se desestiman instancias: de doña Rosa Vernedos, Maestra de Moya (Canarias), en solicitud de 500 pesetas por gratificación de residencia; de D. José Martínez, que pide se le dé posesión de una Escuela obtenida por oposición con fecha de la Real orden de nombramiento; de doña Luisa Gómez Roceta, Maestra del primer distrito de Cereda, que solicita una Escuela de San Sebastián; de D. Pedro Viaña, Maestro de Moguer, que pide reconocimiento de servicios; de D. José María Igualada, de Ibornia (Guadaajara), que solicita la Escuela de Benavites (Valencia); de D. Félix Pavón, de Tomelloso (Ciudad Real), que pide certificación de posesión del Sr. Adrados, y de D. Juan María Ríos de Fuentes de Andalucía, en solicitud de la excedencia.

—Se concede el reingreso en la enseñanza a doña Eusebia Asunción Sánchez.

—En contestación a la consulta formulada por el Rectorado de Santiago, se resuelve en el sentido de que corresponde a los Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública convocar las oposiciones a plazas de 1.000 pesetas en turno restringido.

—Se considera a doña Antonia Mené, Maestra de Calatayud (Zaragoza), como de unitaria.

—Se desestima recurso contra Orden de la Dirección general, interpuesto por don Juan García, Auxiliar de la Normal de Hueva.

Se reconoce sueldo de 1.000 pesetas a doña Pilar Asenjo, Maestra de San Juan de Ortega (Burgos).

—Se declara que D. Antonio Quintana puede acogerse, si tiene derecho, a lo dispuesto en el artículo 33 del Real decreto de 19 de agosto de 1915.

—Se reconoce posesión de la plaza de Auxiliar de la Escuela de María (Almería) a doña Mariana Alias, con fecha 7 de agosto de 1916.

—Se llama la atención al Ayuntamiento de Motril, a fin de que abone los haberes que adeuda a doña Mercedes Acosta.

—Se desestima instancia de D. Honorio de Castro, Maestro de Solera (Santander), que solicita la posesión con fecha 1.º de mayo de 1915.

—Se remiten a la Inspección de Lérida el expediente de graduación de la Escuela de niños de Bellpuig, a fin de que se subsanen defectos.

—Se anuncian para su provisión por concurso de traslado y cesantes la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Jaén.

—Se conceden dispensas de defecto físi-

co para cursar la carrera del Magisterio a D. Amancio Sarmiento, D. Serafín Navarro Crespo y a D. Jaime A. Mayoral, y para ejercer el Magisterio a doña Mercedes Vilasusa y a D. Juan José Cuadrado.

—Se conceden 500 pesetas de subvención al Ayuntamiento de Huerta, con destino a la Cantina escolar que sostiene.

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar la carrera de Maestro a D. Pedro Camats Guardia.

—Se dispone:

1.º Que los Tribunales de oposiciones a Escuelas de 2.000 y más pesetas de turno restringido que estén funcionando o funcionen, en lo sucesivo, procederán al terminar la lectura de los trabajos escritos, a la eliminación de los opositores que no juzguen en condiciones de proseguir los ejercicios.

2.º Los Tribunales publicarán la lista de los opositores aptos para pasar al segundo ejercicio, cinco días antes de dar este principio.

OPOSICIONES A CORREOS

Próxima convocatoria.

Academia preparatoria para ingreso en el Cuerpo de Correos, estudios de Comercio y Magisterio, dirigida por D. Nemesio Alvarez, Oficial del Cuerpo de Correos en la Dirección general del Ramo, Maestro Normal, publicista, y por D. Eusebio Alvarez, Profesor Mercantil, del Cuerpo de Contadores provinciales y municipales.

Profesores.

D. Remigio Ceballos, Doctor en Ciencia.

D. Luis Hidalgo, Oficial de Correos.

M. Charles Dubois, Profesor de Francés.

Honorarios.

Internos... .. 150 pesetas mensuales.

Externos... .. 30 — —

Excepcionales condiciones para los alumnos que sean hijos o hermanos de nuestros compañeros los Maestros de Primera enseñanza.

Plaza de las Cortes, 7, 3.º Madrid.

4—3

Ejercicios y problemas razonados de Aritmética y Geometría, por Fatás-Nuviala. Libro muy conveniente a los opositores a Escuelas de todas clases y a los Maestros en general. Precio del ejemplar, 3,50 ptas. De venta en las principales librerías y en esta Administración.

6—5